



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0243-R-2016

Huancayo, 22 FEB 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 04861 del 26 de enero 2016, a través del cual Charles Leman Chacón Quinto, estudiante de la Facultad de Ingeniería Civil, solicita apoyo económico para movilidad estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, habiéndose firmado el Convenio de Cooperación Académica e Intercambio entre la universidad Nacional del centro del Perú y la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile, se ha considerado el intercambio de estudiantes;

Que, el estudiante Charles Leman Chacón Quinto, estudiante del IX semestre de la facultad de Ingeniería Civil, solicita apoyo económico para cursar un semestre en la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile, en mérito al convenio de movilidad entre la UNCP y la UTEM;

Que, mediante Carta de fecha 04 de enero 2016, la Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile comunica que revisado los antecedentes del estudiante Charles Leman Chacón Quinto, por la instancia académica, se aceptó su petición de cursar un semestre académico en su institución;

Que, a través del Informe N° 0107-2016-OPRES/UNCP presentado el 10 de febrero 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que la participación del estudiante, en el programa de movilidad está enmarcado en los Artículos 162°, 163° y 164° del Estatuto de la universidad; por lo que opina se de el apoyo económico por la suma de S/ 4,850.00, con afectación de gasto como subvención financiera, realizada a la específica 2.5.3.1.1.1 A estudiantes, en la meta 0009, siendo necesario se emita la resolución correspondiente;

Que, según Dictamen N° 00749-2016-DGA-UNCP presentado el 12 de febrero 2016, la Directora (e) de la Dirección General de Administración, considerando el informe de las oficinas técnicas, eleva al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** el **Viaje** del estudiante **Charles Leman Chacón Quinto** de la Facultad de Ingeniería Civil, para que participe en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el semestre 2016-I en la Universidad Tecnológica Metropolitana de Chile, durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo y 20 de julio 2016.

2° **OTORGAR** a favor de **Charles Leman Chacón Quinto** de la Facultad de Ingeniería Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

| DETALLE | |
|--|--------------------|
| PASAJES INTERNACIONALES | S/ 1,350.00 |
| APOYO ECONÓMICO (alimentación y hospedaje) | S/ 3,500.00 |
| TOTAL | S/ 4,850.00 |
| AFECCIÓN PRESUPUESTAL | META |
| ESPECIFICA 2.5.3.1.1.1 | 0009 |





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0243-R-2016

- 3° **DISPONER** que al retorno de su viaje en plazo máximo de 15 días deberá rendir cuentas sobre los gastos efectuados, conforme a la Directiva N° 002-2013-UNCP.
- 4° **ENCOMENDAR** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, por el beneficiario.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Mg. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/ Oficina General de Planificación/Oficina General de Contaduría y AF/ Facultad de INGENIERÍA CIVIL/Oficina
Gral. de Administración Académica/ Oficina de Presupuesto/Oficina de Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/
interesado/ Archivo/vm.